



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 280-2022-CR/GRM

Fecha : 01-12-2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 013-2022-CR/GRM, realizada el uno de diciembre del año dos mil veintidós, el Pleno de Consejo Regional debatió y aprobó emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como en el artículo 10° establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución; siendo una competencia compartida de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, otras que se le delegue o asigne conforme a ley;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31434 publicada el 06 de marzo del 2022, se Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la creación de Distritos a nivel nacional siendo uno de ellos el Distrito Chiribaya en la Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua; precisando en su Única Disposición Complementaria Final, que la presente ley no exime del cumplimiento de requisitos y procedimientos establecidos por la normativa vigente para la creación de Distritos, cuya evaluación corresponde a las entidades competentes en la materia conforme a Ley.

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional mencionado, faculta que en la estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia. En dicha estación el Consejero Regional Artemio Neptali Flores Ventura; solicita que mediante Acuerdo Regional se exhorte al ejecutivo regional puede realizar las acciones necesarias para concretizar la creación del Distrito de Chiribaya en la Provincia de Ilo del Departamento de Moquegua.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de interés regional realizar las acciones y gestiones necesarias para la creación del Distrito de Chiribaya en la Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, que fuera declarado de interés nacional y necesidad pública mediante Ley N° 31433.



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 280-2022-CR/GRM

Fecha : 01-12-2022



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia de Acondicionamiento y Ordenamiento Territorial; efectúen las acciones necesarias ante las instancias competentes del Gobierno Nacional, para concretizar la creación del Distrito de Chiribaya.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua y al Gerente General Regional, a efecto de que dispongan dentro del marco de sus atribuciones y funciones los actos administrativos que ameriten su conocimiento, cumplimiento e implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZABALLOS
CONSEJERA DELEGADA